



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
de Registros

INCISO 11: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

UNIDAD EJECUTORA 018: DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

CONCURSO DE PRECIOS 4/2021

PLIEGO DE CONDICIONES

Adquisición de Artículos de Oficina, Teclados y Mouse

TIPO DE APERTURA: Electrónica.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de octubre de 2021, hora 10:00 am..

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

CONSULTA AL PLIEGO: publicado en: www.comprasestatales.gub.uy



ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 2º.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 3º.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

ARTÍCULO 4º.- ACCESO AL PLIEGO.-

ARTÍCULO 5º.- ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

ARTÍCULO 8º.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.-

ARTÍCULO 9º.- COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

ARTÍCULO 10º.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

ARTÍCULO 11º.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS.-

ARTÍCULO 12º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

ARTÍCULO 13º.- NOTIFICACIONES.-

ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

ARTÍCULO 15º.- ADJUDICACIÓN.-

ARTÍCULO 16º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

ARTÍCULO 17º.- RECEPCIÓN, PLAZO Y ENTREGA DEL PRODUCTO.-

ARTÍCULO 18º.- MORA Y SANCIONES.-

ARTÍCULO 19º.- INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Anexos



PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a **Concurso de Precios N° 4/2021** para la **Adquisición de UTILES DE PAPELERÍA PARA LA Dirección General de Registros**, con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO y/o INSUMO	SE EXIJE MUESTR A	Cantidad		Código
				Sice
ADHESIVO COLA VINILICA 500grs	SI	HASTA	50	84
BARRAS ADHESIVAS GRANDES 40 mgs BUENA CALIDAD	SI	HASTA	180	183
CINTA ADHESIVA 25 mm ANCHO	SI	HASTA	100	186
MOUSE USB	SI	HASTA	80	1831
TECLADO CONEXIÓN USB ANATOMICOS	SI	HASTA	80	69572
MOUSE INALAMBRICOS	SI	HASTA	40	1831
TECLADO INALAMBRICO ANATOMICOS	SI	HASTA	40	69572
GUILLOTINA PAPEL PARA ESCRITORIO	SI	HASTA	10	6319
BASE TACO PARA ALMANAQUES	SI	HASTA	50	184
TACO ALMANAQUE AÑO 2022	NO	HASTA	80	46300
CAJA REVISTERO EN CARTON O PVC	SI	HASTA	30	73303
BIBLIORATO FORRADO EN PVC FORMATO A4 DE 2 ANILLOS (blanco o azul)	SI	HASTA	30	10236
BIBLIORATO FORMATO LEGAL ARMADOS CARTON	SI	HASTA	1.000	16
BOLIGRAFO NEGRO TINTA 0.5, PILOT o similar	SI	HASTA	50	9047
BOLIGRAFO NEGRO TINTA 0.7 PILOT o similar	SI	HASTA	30	9047
CARPETA CON ELASTICO LOMO 3 CM PVC (TRANSPARENTE Y AZULES)	SI	HASTA	80	7648
CORRECTOR EN CINTA	SI	HASTA	200	2606
CORRECTOR LIQUIDO FORMATO LÁPIZ	SI	HASTA	150	533
FUNDA PROTECTORAS A4 90 MICRONES	SI	HASTA	1.000	8790
FUNDA PROTECTORAS A4 120 MICRONES	SI	HASTA	500	8790
Separador PVC PARA CARPETAS O BIBLIORATOS ABECEDARIO	NO	HASTA	20	2834



Separador PVC PARA CARPETAS O BIBLIORATOS FORMATO A4 10 colores o más	NO	HASTA	50 PACK	2834
BROCHES GRAMPAS 26/6 CAJA 5.000 UNIDADES (BUENA CALIDAD)	SI	HASTA	400	883
BROCHES GRAMPAS 23/6 CAJA 5.000 UNIDADES (BUENA CALIDAD)	SI	HASTA	300	883
BROCHES GRAMPAS 23/10 CAJA 5.000 UNIDADES (BUENA CALIDAD)	SI	HASTA	80	883
BROCHES GRAMPAS 23/17 CAJA 5.000 UNIDADES (BUENA CALIDAD)	SI	HASTA	40	883
ENGRAMPADORA DE ESCRITORIO HASTA 30 HOJAS (EXCELENTE CALIDAD)	SI	HASTA	50	15360
MOJADEDOS CERA	SI	HASTA	150	198
CAJA ARCHIVADORA OFICIO CARTON VERDE 26 x 36 x 8.5 cm	NO	HASTA	300	8263
CAJA ARCHIVADORA OFICIO CARTON AZUL 26 x 36 x 8.5 cm	NO	HASTA	300	8263
CAJA ARCHIVADORA OFICIO CARTON ROJA 26 x 36 x 8.5 cm	NO	HASTA	300	8263
CAJA MULTIUSOS CARTON PLAST MEDIDA 45x32x26cms.	NO	HASTA	500	8263
PENDRIVE 16 GB	SI	HASTA	100	11390
PENDRIVE 32 GB	SI	HASTA	60	11390
PENDRIVE 64 GB	SI	HASTA	40	11390
LEZNA GRUESA CON OJO	SI	HASTA	15	195
BROCHE PLASTICO TIPO ACCO	SI	HASTA	200	29642
TINTA PARA SELLOS (COLOR ROJO)	SI	HASTA	80	6252
ALMOHADILLAS PARA SELLOS (SIN ENTINTAR) 15 cm * 9 cm.	SI	HASTA	50	118
MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA NEGRO	SI	HASTA	20	13499

PRESENTACION DE MUESTRAS. De los insumos que se exigen muestras se indica que las mismas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la oferente y N° del ítem que corresponde. La entrega de las muestras se recepcionarán hasta la 10:00 am del día estipulado para la apertura en 18 de julio 1730 6º piso - Departamento de Proveduría, los ítems en los que se requiera muestra y se omita la presentación de la misma, **no será considerada la oferta.**

ESTUDIO DE MUESTRAS. Aquellos oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos formales y sustanciales pasarán a la etapa del estudio de muestras, en la que se evaluará de forma objetiva

que las mismas sean acorde al objeto del llamado, así como a lo ofertado por la empresa. De no ser así, la oferta por el ítem correspondiente quedará sin efecto.

DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS. Una vez se encuentre firme y definitiva la resolución de adjudicación, los oferentes tendrán un plazo de treinta (30) días calendario para retirar las muestras no adjudicadas. Asimismo, **las muestras que resulten adjudicadas, quedarán en poder de la Dirección General de Registros a efectos de corroborar que las entregas de los ítems que se adjudica correspondan con la muestra que originó la decisión.**

Luego de finalizado el plazo de retiro de muestras no adjudicadas, las mismas pasarán automáticamente a formar parte del stock de la Dirección General de Registros.

La Dirección General de Registros en ningún caso será responsable por el daño que pueda producirse a las muestras y/o por cualquier otro reclamo sobre las mismas. Para el retiro de las muestras se deberá coordinar previamente con el Departamento de Proveeduría, ante quien se presentará el remito que fue firmado por el organismo y en el que se detalló las muestras.

ARTÍCULO 2°.- NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

El presente llamado se enmarca, en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado y aquellas del derecho común que le sean aplicables. Se rige por:

- a) el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/012 de 11 mayo de 2012, normas concordantes y complementarias, sus modificaciones posteriores en Ley 19.889; el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales
- b) El Decreto Nº 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) En todo lo no estipulado en el presente Pliego Particular de Condiciones regirá en un todo lo dispuesto por el Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).



- f) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), y Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 RUPE.
- g) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y modificativas.
- h) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- i) Ley N° 18.331 Protección de Datos Personales de 11 de agosto de 2008 y Decreto Reglamentario N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009.-
- j) Ley N° 18.381 Derecho de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008
- k) Ley N° 19889 Ley de Urgente Consideración de 9 de julio de 2019.
- l) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado. Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente concurso de precios.

ARTÍCULO 3°.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

El organismo se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; el derecho a rechazar las mismas si no las considera convenientes sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Dirección General de Registros no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

La Dirección General de Registros podrá por cualquier causa y en cualquier momento –previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas-, modificar los documentos del llamado a iniciativa propia o en atención a solicitudes realizadas por los oferentes mediante “aclaraciones”; las referidas serán publicadas en la página web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Dirección General de Registros se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.



Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 4°.- ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 5°.- ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.



Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Quedarán excluidos de dicha presentación aquellos oferentes cuya documentación se encuentre vigente y validada en Rupe a la fecha de la presentación de las ofertas.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfonos (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy (ver anexo II)

La oferta en línea garantiza que las mismas no serán vistas hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.-

El oferente deberá presentar junto con su oferta, el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) Este deberá estar firmado por titular o representante legal acreditado en R.U.P.E. debiendo presentarlo en formato electrónico.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

ARTÍCULO 8°.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.-

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de



octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes (**excluido el Anexo III – Antecedentes**),
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

NO se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.



IMPORTANTE: Cuando el oferente suba información como confidencial, deberán señalar los documentos o secciones en los que se contenga tal información. También deberán presentar un "resumen no confidencial" breve y conciso. (Artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 9º. - COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Se deberán cotizar precios unitarios sin impuestos por ítem, en moneda nacional, aclarando los impuestos correspondientes.- Al momento de ingresar la oferta electrónica se deberá detallar las características del ítem por el que se cotiza en el campo "variación". Los oferentes deben cotizar precios unitarios y totales en moneda nacional.

La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos, únicamente se tendrán en cuenta los precios cotizados en línea. Toda la información que el oferente ingrese al sistema en la pestaña "archivo", será admitida solamente a los efectos informativos y de aclaración de oferta. No se aceptarán aquellos archivos que se ingresen y que contengan cotizaciones. En caso de que se coticen variantes, los precios cotizados de dichas variantes deberán encontrarse en línea, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

Conjuntamente con la entrega de los bienes adjudicados se recibe la factura, una vez controlada la mercadería y la misma se ajuste a lo adjudicado en lo que refiere a cantidad y calidad, se conforma la misma.

Los pagos se realizan mediante el Siif.



La Dirección General de Registros será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 10°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy

En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

En caso de que la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar de la apertura, las cuales serán evacuadas por el Departamento de Proveeduría.



ARTÍCULO 11°.- CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS.-

A todos los efectos de comunicación, La Dirección General de Registros pone a disposición como vía de contacto el correo electrónico: proveedu@dgr.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán evacuadas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del T.O.C.A.F. Y 1.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Dirección General de Registros, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.



ARTÍCULO 12°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **60 (sesenta) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, excepto que la Dirección General de Registros se hubiere expedido respecto de ellas previo al vencimiento del plazo.

ARTÍCULO 13°.- NOTIFICACIONES.-

Toda notificación o comunicación que la Dirección General de Registros deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente.

En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente constituida por cada oferente en la sección “Comunicación”, incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

ARTÍCULO 14°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y de admisibilidad exigidas en el presente pliego, según lo establecido en el artículo 149 del TOCAF. De constatarse defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF. Si se constatan defectos formales insubsanables, dará lugar al rechazo de las ofertas que no se ajusten a los requerimientos.

La administración se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

La Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.



Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			
		PUNTAJE	PUNTAJE
SANCIONES RUPE	sin sanciones en RUPE	5	5
	con sanciones en RUPE	0	
CALIDAD	Insumos de calidad regular	4	20
	Insumos de calidad media	10	
	Insumo de muy buenas calidad	20	
PROPUESTA ECONÓMICA			75
TOTAL DEL PUNTAJE			100

Sanciones RUPE: (5 puntos)

Se asignará 0 punto a los oferentes que cuenten con por lo menos una sanción en RUPE y 5 puntos si el mismo no presenta sanciones inscriptas en RUPE.

Calidad: (20 puntos)

Se asignara 4 puntos a las muestras que a criterio de la administración el insumo ofertado se considere de regular o baja calidad, 10 puntos aquellos insumos de calidad media y 20 puntos a los insumos de muy buena calidad y en aquellos insumos que sean perecederos cuenten con fecha de **vencimiento no inferior a un año.**

Propuesta económica: (75 puntos)

En la evaluación se asignará 75 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

ARTÍCULO 15°. - ADJUDICACIÓN.-

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose por ítems a la oferta que resulte más conveniente según los parámetros indicados en el numeral anterior y a las necesidades del servicio.



La Dirección General de Registros podrá adjudicar un ítem a varios oferentes, o adjudicar parcialmente un ítem. Así como también se reserva el derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconvenientes las ofertas económicas como también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas. Una vez adjudicado el llamado, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará la orden de compra, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

ARTÍCULO 16°. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

La Administración comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada**, vigencia de los siguientes Certificados; Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

El oferente no tiene que subir ningún certificado de los anteriormente mencionados, la vigencia de los mismos los constata la organización en el Rupe.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas ut-supra incurrirá al oferente o adjudicatario en su caso en mora de pleno derecho, pudiendo la Administración dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes; **asimismo la Dirección General de Registros podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.**



ARTÍCULO 17º – RECEPCIÓN, PLAZO Y ENTREGA DEL PRODUCTO.-

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles.

La Administración luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entrega establecido para suministros así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del producto en consideración a sus necesidades.

A los efectos de evitar inconvenientes para la entrega, deberá tomarse en cuenta que la recepción de los artículos (debidamente acondicionados e identificados) que componen el presente llamado se realizará en donde indique el Departamento de Proveeduría de la Dirección General de Registros. El chofer del transporte debe llegar a la oficina y/o depósito acompañado de las personas con quienes despacharán la mercadería. La cantidad de ayudantes para la descarga es variable de acuerdo al tipo y cantidad de mercadería. En todo caso, es responsabilidad del personal del proveedor trasladar los productos desde el vehículo al interior del depósito y/o oficina.

La administración se reserva el derecho de rechazar o devolver el producto si el mismo no tuviera idénticas características o que no se ajuste a las muestras presentadas para la evaluación de ofertas, siendo de cuenta del proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

En caso de que algún insumo no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

ARTÍCULO 18º. - MORA Y SANCIONES.-

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.



La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario facultará a la Administración a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Dirección General de Registros podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULOS 19.- INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. La adjudicación del objeto de este Concurso de Precios está supeditada a la Intervención Preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de cuentas de la República. Intervenido, se notificará al proveedor los ítems adjudicados.



PARTE II – ANEXOS

ANEXO I – FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Concurso de precios N° 4/2021

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUC.....

DOMICILIO A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS

Calle.....Nro.:

Localidad..... Código Postal:

Departamento.....

Teléfono.....celular.....

Email:.....

Quién firme deberá tener poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) y declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web de compras (www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta/n sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente Concurso de Precios, así como las restantes normas que rigen la contratación.

FIRMA/S.....

Aclaración de firmas.....



Anexo II – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente.** Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ARCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 y 72 del tocaf

DECLARACIÓN JURADA

En relación al llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nº 4 /2021, el que suscribe: _____ en representación de: _____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal). Asimismo declara conocer y aceptar en un todo el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Correo electrónico:

Fecha:

FIRMA/S:.....

.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS:

.....